

JUEVES, 21 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 56

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 DE SANTANDER

CVE-2013-4030 *Notificación de sentencia 66/2013 en procedimiento ordinario 862/2012.*

Doña Ana María Vega González, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 7 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, a instancia de SANTANDER CONSUMER, EFC, S. A., frente a VANESSA ALONSO VILLAR, FERNANDO MARTÍN BÁRCENA, JOSÉ TOMÁS MARTÍN TORRE, OLGA LUISA BÁRCENA BORDA y MARTÍN FERDINAN, S. L., en los que se ha dictado SENTENCIA del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 000066/2013

En Santander a 5 de febrero de 2013.

DON JOSÉ LUIS SÁNCHEZ GALL, magistrado juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número 7 de los de Santander, vistos los presentes autos de juicio ordinario seguidos ante este Juzgado con el número 862/12, en los que han sido parte como demandantes la entidad «SANTANDER CONSUMER, EFC, S. A.», representado por el procurador D. Fernando García Viñuela y asistido por el letrado D. Juan Luis Lobeto Guerras; y como demandados D.^a VANESSA ALONSO VILLAR, la entidad MARTÍN FERDINAN, S. L., D. FERNANDO MARTÍN BÁRCENA, D. JOSÉ TOMÁS MARTÍN TORRE y D.^a OLGA LUISA BÁRCENA BORDA, en rebeldía procesal, sobre resolución de contrato, ha dictado en nombre de S. M. EL REY la siguiente sentencia.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación legal de la entidad «SANTANDER CONSUMER, EFC, S. A.», contra D.^a VANESSA ALONSO VILLAR, la entidad MARTÍN FERDINAN, S. L., D. FERNANDO MARTÍN BÁRCENA, D. JOSÉ TOMÁS MARTÍN TORRE y D.^a OLGA LUISA BÁRCENA BORDA, debo declarar y declaro resuelta la póliza de arrendamiento financiero suscrita entre las partes en fecha 16 de abril de 2008, declarando la propiedad de la actora sobre el vehículo RENAULT 6227GCZ, adjudicándose a la actora las rentas percibidas por razón del contrato suscrito, y condenando solidariamente a los demandados a restituir de forma inmediata la posesión del material objeto del contrato, y a que abonen solidariamente a la actora las cuotas vencidas e impagadas correspondientes a los vencimientos de 15/2/12 al 15/8/12 por importe de cada una de 1.070,81 € y las que se devenguen hasta la efectiva restitución del vehículo, con los intereses pactados, haciéndoles expresa condena en costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN en el plazo de VEINTE DÍAS desde su notificación en legal forma; recurso a interponer en este juzgado, para su resolución por la ILTMA. AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el señor magistrado-juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el día de su fecha. Doy fe.

Santander, 6 de marzo de 2013.

La secretaria judicial,
Ana María Vega González.

2013/4030

CVE-2013-4030